

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . . 140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
 Provincia . . . 160 " 90 " 60 "
 Edictos y anuncios: línea o fracción . . . 3 Ptas.
 Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . . 1,50 "
 Id. Id. de Paz . . . 1 "
 Id. Particulares, Sociedades y financieros . . . 4 "
 (Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

De orden del señor Juez de 1.^a Instancia del Partido, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio para inmatriculación, seguido a instancia de doña María Josefa García González por la presente se cita a doña María Joaquina García González, para que como heredera de don Angel García García, persona de quien procede la finca que se pretende inscribir y titular en el Registro Fiscal de edificios, pueda comparecer en el expediente en término de diez días, alegando lo que a su derecho convenga.

Cangas de Onís, 24 de agosto de 1961.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Manuel González Najera, Juez de Primera Instancia de Castropol y su partido;

Hago saber: Que el día veinte de septiembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta por primera vez de los árboles que luego se dirán que se hallan en pie y sitios en las fincas que también se indican;

Cuatrocientos cuarenta pinos y dos eucaliptos sitios en la finca cerrada de Mastache. Tasados en cincuenta y cinco mil pesetas.

Veintiún eucaliptos sitios en la parcela Chao de Bouride. Tasados en la suma de cinco mil pesetas.

Cuarenta y cinco pinos, cinco eucaliptos y dos humeros en la parcela del Souto Novo. Tasados en cuatro mil pesetas.

Dieciocho pinos sitios en otro

Souto Novo. Tasados en mil quinientas pesetas.

Once pinos y tres humeros en la parcela Teijois, tasados en mil pesetas.

Ciento sesenta y cuatro pinos y dos eucaliptos sitios en el Cerrado de Laureano. Tasados en veinte mil pesetas.

Valor total de los árboles que se subastan. Ochenta y seis mil quinientas pesetas.

Se hace constar que las fincas de referencia están sitas en término municipal de San Tirso de Abres y que esta subasta se verifica a petición de doña Tomasa Mastache Reimondo, mayor de edad, casada, vecina de San Tirso de Abres como administradora judicial en autos de testamentaría que se siguen en este Juzgado por fallecimiento de don Vicente Mastache Acebo y doña Eluteria Crecente Reimondo.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor antes dicho, y no se admitirán posturas inferiores al valor de tasación.

Dado en Castropol a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario Judicial.

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de Castropol y su partido en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza instados por el Procurador don Rafael Monteavaro en representación de don José Justo Fernández Alonso, por la presente se emplaza a los entre otros

demandados don Baldomero Fernández Alonso, mayor de edad, casado, mecánico y a doña Rosario Fernández Alonso, mayor de edad, soltera, ambos en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la expresada demanda, previniéndoles que las copias simples de la misma y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado durante los días y horas hábiles.

Castropol, veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario Judicial.

DE COLUNGA

Don Juan Martínez García, Juez Comarcal de Colunga.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición, seguidos ante este Juzgado, entre doña Amparo Ruiz y Ruiz, asistida de su esposo don Silvano Revenga García, vecinos de Oviedo, representada por el Procurador don Juan Luis Villa Eguívar, de Villaviciosa, contra doña Catalina, doña Marina, doña Regina, doña Palmira, doña Carmen, don Urbano, don Enrique, don Ricardo y don Eloy Ruiz y Ruiz, los cinco primeros vecinos de Lúe en este concejo, y los siguientes, en ignorado paradero, sobre acción "communi-dividundo" de finca rústica, se acordó sacar a pública subasta por primera vez el inmueble referido que luego se describirá, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de subasta el de la tasación pericial, o sea la cantidad de setenta mil pesetas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho título y podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

3.^a Para tomar parte en la subasta, ha de hacerse previa-

mente la consignación de una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

4.^a Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningún otro, quedando a cargo del rematante el suplir cualquier falta que observe, si lo estima necesario, practicando las diligencias necesarias para inscripción en el Registro de la Propiedad.

Finca objeto de subasta

Finca "Las Llavanderas", cerrada sobre sí, de una hectárea y veintiocho áreas; sita en Lúe, de este concejo, que linda, Este, labor y prado de herederos de Pedro Prieto; Oeste, Juan Montoto; Sur y Norte, servicio público.

Se halla libre de cargas y gravámenes.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo a las doce horas.

Dado en Colunga, a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El secretario.

DE GIJON

EDICTO

Hago saber: Que el día treinta de septiembre próximo a las doce de la mañana, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Gijón, por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, embargada a don José García Alvarez en procedimiento de apremio, a virtud de oficio de la Fiscalía de Tasas de Asturias, con las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo de subasta el de la tasación, o sea la canti-

dad de doscientas setenta y cinco mil pesetas.

2.^a Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos del referido tipo.

3.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a Los títulos de propiedad se hallan suplidos por la certificación de cargas unida a autos, donde podrá ser examinada.

Bienes objeto de subasta

Finca cerrada sobre si de pared y por el frente verja de hierro, sita en la parroquia de Granda, concejo de Gijón, dentro de la cual y rodeada por terreno de la misma existe una casa de planta baja y sótano que mide aproximadamente 10.70 metros de frente por 11.20 de fondo, o sea 120,37 metros cuadrados. Mide todo 27 áreas 99 centiáreas, 56 decímetros cuadrados y linda al Este o frente camino vecinal; al Sur izquierda entrando, herederos de don Casimiro Menéndez y más de don Félix Alvarez; y por los demás puntos con finca denominada "Las Fornelladas". Figura inscrita en el Registro de la propiedad de Gijón a nombre de don José García Alvarez, mayor de edad, casado con doña Carmen Obaya Solares, al tomo 446 de Gijón, folio 8, finca número 26829, inscripción segunda. Tiene otro edificio auxiliar de dos plantas. Valorado todo en pesetas 275.000,00.

Dado en Gijón a diez de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE LANGREO

Don Ramón Alonso González, oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 119 del corriente año, seguido contra José García Vázquez, de 26 años, casado, vecino de Figaredo, hoy en ignorado paradero, por el hecho de lesiones, se ha dictado providencia declarado firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, por término de tres días, y se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en el Depósito Municipal la pena de cinco

días de arresto que le fue impuesta, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Registro (D. C. 11), 20,00 pesetas.

Juicio (artículo 28), 100,00 pesetas.

Indemnización, 714,00 pesetas.

Notificación (D. c. 14), 20,00 pesetas.

Ejecución (29-1.^a), 30,00 pesetas.

2 exhortos (31-1.^a), 25,00 pesetas.

Reintegros y Mutualidad, 25,00 pesetas.

Dietas y locomoción, incluídas las del Juzgado Municipal de Mieres (D.c. 4.^a), 325,00 pesetas.

Total 1.259,00 pesetas (s.e.u.o.).

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Sama de Langreo, a veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Ramón Alonso González.—Visto bueno el Juez.

DE LAVIANA

Don Ignacio Sánchez y López del Vallado, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado a Instancia de don Julio Ureña Rodríguez y su esposa doña Sagrario Espina Posada, mayores de edad, vecinos de Lada, Langreo, se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las fincas que a continuación se expresan.

Un trozo de terreno, denominado "La Pomarada", sito en el lugar conocido por La Fuente, parroquia de Lada, concejo de Langreo, de una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados. Linda al Norte, carretera de La Nisal y bienes de doña Amalia Llana; Sur José María Rodríguez y Encarnación Rodríguez; Este, bienes de Adolfo Ureña, don Víctor Rodríguez y herederos de Montes y Oeste, don Etelvino Menéndez.

Y por providencia de esta fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se acordó convocar por medio del presente a doña Carolina Ballesteros Casal o sus herederos desconocidos, vecina de Coreubión, como persona que pueda tener

algún derecho real en la finca, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Pola de Laviana, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Ignacio Sánchez y López de Vallado.—El Secretario.

DE LLANES

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de Llanes en diligencias que se siguen por hurto y daños, se cita a los inculcados, Joaquín Crespo Jiménez, de 24 años de edad, soltero, hijo de Juan y de Julia, natural de Córdoba y en la actualidad en ignorado paradero y a Manuel Carrero Muñoz, de 35 años de edad, soltero, hijo de José María y de Teresa, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y hoy en ignorado paradero a fin de que provistos de las pruebas de que intenten valerse, comparezcan en este Juzgado Municipal sito en la llamada Casa de Santa Ana el día veintiséis de septiembre próximo y hora de las once de la mañana, con las advertencias y apercibimientos que señalan los artículos 970 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.^o del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación a los expresados denunciados expido la presente en Llanes a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Don José de Llano García, Abogado, Secretario del Juzgado Municipal número uno de Oviedo.

Certifico: Que en esta Secretaría de mi cargo y en el juicio verbal de faltas número 231 de 1961, que se instruyó por este juzgado por hurto de efectos contra María del Rosario Fernández Zapico, de 43 años, soltera, sirvienta, hija de José y Serafina, natural de San Martín del Rey Aurelio y vecina que fue de Oviedo y hoy con domicilio ignorado, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintidós de agosto de mil novecien-

tos sesenta y uno, el señor Juez Municipal del Juzgado número uno don Félix González Abascal, número dos en funciones del número uno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de la otra como denunciada María del Rosario Fernández Zapico, de 43 años, soltera, sirvienta y vecina que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, por hurto de efectos a Remedios Llera Candás, de 45 años, soltera, labores y vecina de esta ciudad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a la denunciada María del Rosario Fernández Zapico, como autora de una falta de hurto, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas procesales; y habiendo cumplido la penada dos días de arresto preventivo, se le tiene por extinguida la impuesta. Y para la notificación de la presente sentencia a la inculpada, publíquese su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijese en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix González Abascal.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la expresada denunciada, extiendo y firmo el presente en Oviedo, a veintidós de agosto de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

EDICTO

Presentada instancia por doña Gala Muñoz Muñoz solicitando la devolución de la fianza que como adjudicataria del concurso para el suministro de pescado a los establecimientos de la Beneficencia tiene constituida en la Depositaria de Fondos Provinciales, se publica el presente edicto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan ser formuladas las reclamaciones pertinentes que quepan en dere-

cho contra la devolución de la fianza interesada.

Oviedo, 26 de agosto de 1961. El Presidente, P. A. Antonio Morales.-El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

Anuncio

En el "Boletín Oficial del Estado número 197, de fecha 18 de agosto de 1961", aparece publicado la siguiente resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial sobre convalidación y expedición de Certificados Profesionales.

Atribuída la expedición de los certificados profesionales de aprovechamientos forestales a que se refiere el apartado 3) del artículo 38 de la Ley de Montes, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de julio de 1961, a este Centro directivo y habida cuenta de la situación y vigencia de los actualmente existentes, así como de la conveniencia de atender lo más rápido posible las peticiones que se formulen, en atención a las enajenaciones del próximo año forestal.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 5.º de la citada Orden, dispone lo siguiente:

1.º Quedan convalidados los certificados profesionales de industrial resinero, maderas y leñas y esparto actualmente vigentes, expedidos en su día por los Distritos Forestales y por los extinguidos Servicios de la Madera y del Esparto, respectivamente, hasta tanto se fije definitivamente por esta Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial el modelo único apto para todos los aprovechamientos forestales a que hace referencia la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de julio de 1961.

2.º La convalidación tendrá vigencia hasta la fecha de 30 de septiembre de 1962, por lo que los referidos certificados seguirán teniendo aptitud para la adquisición de mieras de árbol, maderas, leñas y espartos, en pie, tanto en montes de utilidad pública como de propiedad particular, durante todo el año forestal 1961-62.

3.º En tanto no se articule el modelo definitivo y único de certificado profesional, los Distritos Forestales podrán conceder desde esta fecha certificados provisionales

relativos a las actividades industriales anteriormente señaladas a cuantas personas físicas o jurídicas lo solicitaren, con la única condición de estar al corriente de las obligaciones fiscales.

4.º Las solicitudes para la concesión del indicado certificado provisional se formularán mediante simple instancia a las Jefaturas de los Distritos Forestales correspondientes, acompañada del respectivo justificante de tributación fiscal.

5.º Los certificados provisionales a que se alude en el punto anterior, así como el del modelo definitivo único que posteriormente se implante, lo serán sin limitación de clase alguna, pudiendo sus titulares proceder con los productos adquiridos a su libre industrialización o comercialización en cualquier estado.

6.º A fines estadísticos cada poseedor del certificado profesional queda obligado a dar cuenta a la Jefatura del Distrito Forestal correspondiente el destino de los productos que pretende adquirir. A tal efecto, en los montes de propiedad particular, si el solicitante del aprovechamiento es el propio adquirente, indicará tal circunstancia, y si fuera el propietario, éste señalará el comprador del aprovechamiento en cuestión, quien a su vez y en plazo máximo de quince días, manifestarán al Distrito Forestal respectivo el destino a dar de los productos. En las enajenaciones de montes públicos el licitador señalará tal extremo en el modelo de proposición de la subasta.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto, o el falseamiento de la especificación de los productos adquiridos o destinado a los mismos, será falta suficiente para retirar el certificado con carácter temporal.

7.º Las entidades públicas propietarias de montes que por no ofrecer los licitadores a las subastas de los aprovechamientos de sus montes precio igual o superior al señalado como índice tratan de ejercitar el derecho de tanteo sobre los mismos, vendrán obligadas, en caso de no efectuar directamente su transformación, a su venta posterior a poseedores de certificados profesionales.

8.º Quedan exentos de poseer certificados profesionales los propietarios de lotes de aprovechamientos forestales resultantes de repartos vecinales que en virtud de concesiones especiales se autoricen, los que, sin embargo, realizarán la venta de los mismos en

la forma que estimen conveniente.

Asimismo no precisarán certificados los dueños de montes que utilicen sus aprovechamientos para sus propias necesidades o que teniendo instalación propia deseen industrializar directamente sus productos, debiendo únicamente comunicar a los Distritos Forestales el destino de los mismos.

9.º Por lo que respecta a los certificados provisionales de los productos forestales diferentes a los considerados en la presente Resolución, esta Dirección General determinará en su día, si a ello hubiere lugar las normas correspondientes para su concesión y utilización.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Oviedo, 23 de agosto de 1961.—El Ingeniero Jefe, E. García Díaz.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Laudelino Alvarez Fernández, vecino de Cañedo, Ayuntamiento de Pravia, solicita la correspondiente autorización para construir un acueducto sobre el río Araguín, en términos de su vecindad, que apoya en columnas de 4 metros de altura en ambos márgenes del río, con destino al abastecimiento de aguas de su domicilio.

El vano entre apoyos será de 21 metros y la sección de los apoyos de 0,40 x 0,40 m².

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de Oviedo, en que

se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Pravia, (Oviedo), y en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, número 2-2.º, donde estará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 21 de agosto de 1961.—El Comisario Jefe, Juan González L-Villamil.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras Concesiones

ANUNCIO

Don José González Alvarez, Director Gerente de la Sociedad Anónima M.I.N.E.S.A., con domicilio social en Salas, solicita autorización para instalar un puente de protección de cable aéreo para el transporte de maderas en el Km. 15 de la C.L. de La Florida a Cornellana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, de 29 de octubre de 1920, se somete la petición a información pública por un plazo de quince días, durante el cual se admitirán reclamaciones en esta Jefatura y en la Alcaldía de Salas.

Durante el indicado plazo, estará de manifiesto al público el proyecto en el negociado de Carreteras Concesiones, de esta Jefatura.

Oviedo, 19 de agosto de 1961. El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación de las poblaciones de derecho y de hecho de los Ayuntamientos que se citan, obtenidas como definitivas después de terminados los trabajos del Censo de Población de 1960, en los Ayuntamientos respectivos.

	Población de Derecho	Población de Hecho
1.º Ribadedeva	2.667	2.643
2.º Avilés	47.324	47.065
3.º Langreo	66.323	65.860
4.º Lena	16.593	16.459
5.º Coaña	5.875	5.135
6.º Pravia (1)	11.460	11.421
7.º Tineo	20.498	20.074

Se publican estas cifras para conocimiento general y con el fin de que las personas naturales o jurídicas interesadas, puedan hacer ante el Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación, las reclamaciones que estimen pertinentes.

(1) Pravia se rectifican las cifras de población de derecho y de hecho. Oviedo, 21 de agosto de 1961.—El Delegado de Estadística.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

ANUNCIOS

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito, mediante transferencia dentro del Presupuesto Ordinario del Interior y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto Articulado y Refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 18 de agosto de 1961.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó el expediente número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito dentro del Presupuesto Ordinario del Interior, que se cubre con parte del superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1960, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 18 de agosto de 1961.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 17 del actual, aprobó el expediente número 1 de Habilitaciones y Suplementos de Crédito dentro del Presupuesto Especial de Urbanismo, que se cubre con parte del superávit obtenido a la liquidación del Presupuesto de 1960, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, Texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, dicho expediente queda expuesto al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés, a 18 de agosto de 1961.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual y con el quorum reglamentario, acordó por unanimidad concertar con la Caja de Crédito de Cooperación de la Excmo. Diputación Provincial, en virtud de acuerdo adoptado por el Patronato de la misma, un préstamo por importe de 748.346,97 ptas., que se destina en parte a nutrir el presupuesto extraordinario (Obras Plan 1959". Encauzamiento del río San Martín y alumbrado de los accesos de Avilés desde Oviedo, y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el número 3.º del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, dicho acuerdo se expone al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, durante los cuales el expediente de su razón estará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, para su examen por los interesados, donde consta las condiciones de la operación, plazo de reintegro, etc.

Avilés, a 22 de agosto de 1961.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

—:—

El pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 del actual, acordó, por unanimidad, aprobar el Presupuesto Extraordinario denominado "Obras Plan 1961", destinado a la realización de las obras de encauzamiento del río San Martín e iluminaciones de los accesos de Avilés desde Oviedo, que se nutre en gran parte con el importe del préstamo de la Caja de Crédito de Cooperación Provincial y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, el expediente de su razón se expone al público por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, que deben ser presentadas en este Ayuntamiento, a las que dará el curso reglamentario que proceda.

Avilés, a 22 de agosto de 1961.
El Alcalde, Francisco Orejas Sierra.

DE CABRANES

EDICTO

Rendida por este Ayuntamiento la cuenta general del Presupuesto Ordinario, de administración de su Patrimonio y de Valores Auxiliares e Independientes del ejercicio de 1960, se hace público que

las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por plazo de quince días, a efectos de las reclamaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Cabranes, 25 de agosto de 1961.
El Alcalde.

DE CASO

ANUNCIO

Habiendo quedado desierto el día 8 del actual por falta de licitadores los productos maderables de los montes que a continuación se relacionan, se autoriza por la Jefatura del Distrito Forestal la celebración de nueva subasta, la cual tendrá lugar en estas Consistoriales transcurridos veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, viniendo los licitadores obligados al cumplimiento de las bases que se reflejan en el primer anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL número 160 de 13 de julio ppdo. al cual nos remitimos.

Se admiten pliegos cerrados, uno por cada monte, hasta las doce en punto del día en que se celebre la subasta que tendrá lugar en dicha hora.

Monte Biforcós, Telleo y La Fumiosa. 3784 castaños con 139 m3; 445 castaños leñosos con 202 m3 y 64 robles leñosos con 23 m3. Precio base, 10.352,00 pesetas; índice, 12.940,00 pesetas.

Monte Reres. 602 hayas con 649 m3. Precio base, 129.800,00 pesetas; índice, 162.250,00 pesetas.

Monte El Cordal (Parcela número 7. Lote 2.º. Sierro Coto Blanca. 120 hayas con 40 m3. Precio base, 2.880,00 pesetas; índice, 3.600,00 pesetas.

Monte Castrillón. Parcela número 8. Lote 3.º. Valle de Tabaneo. 60 hayas con 25 m3. Precio base, 2475,00 pesetas; índice, pesetas 3.093,75.

Monte Puropinto y Fresnedal, de la Entidad Local Menor de Orlé. 314 hayas con 345 m3. Precio base, 34.500,00 pesetas; índice 43.125,00 pesetas.

Además de estas tasaciones los adjudicatarios vienen obligados a satisfacer en el Distrito Forestal los gastos por dietas, movimiento y gestión técnica así como el anuncio en el B. O. y lo especificado en el aludido B. O. número 160, de 13 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 24 de agosto de 1961.—El Alcalde.

DE LENA

EDICTO

Subasta pública para la enajenación de 160 hayas del monte Mofoso con 22 m3 de madera.

Extracto de condiciones

Objeto de la subasta: La enajenación de 160 hayas derribadas por el viento en el monte Mofoso con un total de 22 m3 de madera.

Tipo de subasta: Será de 6.600 pesetas, toda proposición deberá mejorar el tipo señalado.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal en el plazo de 20 días a contar del siguiente al en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil al en que se cumplan 20 de publicado el presente edicto.

Pliego de condiciones: Regirán los establecidos por la Jefatura provincial del Distrito Forestal, publicados en los Boletines Oficiales de la provincia números 156 y 157 de fecha 11 de julio y 7 de agosto de 1957.

Modelo de proposición

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., en el monte Mofoso de pertenencia de Lena, ofrece la cantidad de....., pesetas.

Fianza: La fianza provisional exigida asciende a 160 pesetas.

Documentación: Se exige al licitador carnet de maderista con capacidad de compra.

Lena, a 22 de agosto de 1961.
El Alcalde.

DE PRAVIA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día veinticuatro de los corrientes, un expediente de habilitación y suplementos de créditos, por un importe total de ciento treinta y cinco mil cuatrocientas setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos (135.472,40) con cargo al superávit del pasado ejercicio y mediante transferencias, se halla de manifiesto el público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles y a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pravia, 25 de agosto de 1961.
El Alcalde.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial